

**RESOLUCIÓN No. 189 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022**

***“Por medio de la cual se reanuda el disfrute de doce (12) días de vacaciones interrumpidas a un servidor público”***

**El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

*En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, y,*

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece: “*Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.*”; Y: “*Que la interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.*”

Que “*...En caso de interrupción de las vacaciones por las causales indicadas en el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, el pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas.*”, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución número 005 del 06 de enero de 2021, se interrumpió el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio al Servidor Público **RONAL ALFONSO TORRES TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.299.912 expedida en Turbaco, quien desempeña el cargo de Subdirector Nacional, Código 0040, Grado 23, del periodo laborado desde el 16 de enero de 2019 hasta 15 de enero de 2020, quedando pendientes por disfrutar doce (12) días hábiles de vacaciones, en virtud de la interrupción correspondiente.

Que en comunicación autorizada por el Director Nacional, se concedió al Servidor Público **RONAL ALFONSO TORRES TORRES**, reanudar el disfrute de los doce (12) días pendientes de sus vacaciones, a partir del 26 de agosto de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reanudar y otorgar el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones al Servidor Público **RONAL ALFONSO TORRES TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.299.912 expedida en Turbaco, quien desempeña el cargo de Subdirector Nacional, Código 0040, Grado 23, interrumpidas por necesidad del servicio mediante Resolución número 005 del 06 de enero de 2021, conforme a lo expuesto a la parte motiva de la presente resolución.



### RESOLUCIÓN No. 189 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022

**“Por medio de la cual se reanuda el disfrute de doce (12) días de vacaciones interrumpidas a un servidor público”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El disfrute de los doce (12) días de vacaciones correspondientes al periodo laborado entre 16 de enero de 2019 hasta 15 de enero de 2020, serán a partir del 26 de agosto de 2022, reintegrándose a sus labores el 13 de septiembre de 2022, sin quedar días pendientes por disfrutar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar personalmente el presente acto administrativo al Servidor Público **RONAL ALFONSO TORRES TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.299.912 expedida en Turbaco, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**  
Director Nacional

Proyectó: Fabia Alberto Riaño Roldán – Profesional Universitario – Grupo de Gestión Humana  
Revisó: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana